



GOBERNACIÓN DE
CÓRDOBA

CIRCULAR EXTERNA N° - 000117.

DE: CATALINA MARIÑO MENDOZA - SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

PARA: ALCALDES, SECRETARIOS DE EDUCACION MUNICIPAL, ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES Y NO OFICIALES DE PREESCOLAR Y DEMAS PRESTADORES DE SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL ETC CORDOBA.

ASUNTO: SOCIALIZACIÓN CIRCULAR 014 DEL 2 ABRIL DE 2024

FECHA: 08 ABR 2024

Cordial saludo,

La Secretaría de Educación de Córdoba en atención a la comunicación enviada por Ministerio de Educación Nacional, les remite para conocimiento y fines pertinentes, la **Circular No. 014 del 2 de abril de 2024**, suscrita por el doctor OSCAR GUSTAVO SÁNCHEZ JARAMILLO Viceministro de Educación Preescolar, Básica y Media, que modifica la Circular 07 del 12 de marzo de 2023 sobre "Orientaciones para la implementación progresiva del Decreto 1411 de 2022, por el cual se reglamenta la educación inicial en el país."

En consideración a lo precedente, se ajusta el cronograma inicialmente propuesto para la actualización de los referentes técnicos de la educación inicial, disponiendo que se contará con su entrega y socialización al país, **en el mes de septiembre de 2024**. En relación con las orientaciones frente a la relación técnica niñas, niños por docente, y los lineamientos para el reconocimiento formal e inspección y vigilancia, estos serán emitidos en los tiempos previstos en la citada circular

Se anexa: Circular No.014 de 2024 del MEN. (2 folios)
Circular No. 07 de 2023 del MEN. (3 folios)

Atentamente,


CATALINA MARIÑO MENDOZA
Secretaria de Educación Departamental

Proyectó: N Espitia E. Universitario. SED-Córdoba 

Revisó: Blanca Martínez Angulo. P Especializado
Calidad Educativa. SED-Córdoba 



Gobernación de Córdoba. NIT. 800103935-6
Palacio de Naín. Calle 27 No. 3 - 28 Montería, Córdoba
PBX. + (57) 4 784 8940 - 01 80000 400 357
contactenos@cordoba.gov.co gobernador@cordoba.gov.co
www.cordoba.gov.co

CIRCULAR No.014

- PARA:** Entidades del Orden Nacional y Territorial, Alcaldes y Gobernadores, Secretarios de Educación de las Entidades Territoriales Certificadas en Educación, Establecimientos Educativos Oficiales y No Oficiales de Preescolar, y demás prestadores de servicios de educación inicial.
- DE:** Viceministro de Educación Preescolar, Básica y Media.
- ASUNTO:** Modificación Circular 07 del 12 de marzo de 2023 "Orientaciones para la implementación progresiva del Decreto 1411 de 2022, por el cual se reglamenta la educación inicial en el país."
- FECHA:** 2 de abril de 2024

Mediante la Circular 07 del 12 de marzo de 2023, el Ministerio de Educación Nacional emitió orientaciones para la implementación progresiva del Decreto 1411 de 2022, por el cual se reglamenta la educación inicial en el país, e informó que desarrollaría las siguientes acciones:

- Expedirá en un término de doce (12) meses, las orientaciones sobre **relaciones técnicas niñas, niños por docente** para la oferta oficial (parágrafo 2 del artículo 2.3.3.2.2.1.2) y realizará la actualización de los **referentes técnicos de la educación inicial** (artículo 2.3.3.2.2.3.3).
- Seguido del anterior proceso y en un plazo de hasta ocho (8) meses, emitirá las orientaciones para el **reconocimiento formal** de prestadores del servicio de educación inicial que no cuentan con licencia de funcionamiento (parágrafo 1 del artículo 2.3.3.2.2.1.1) y las orientaciones técnicas y normativas pertinentes que permitan realizar las funciones de **inspección y vigilancia** de la educación inicial de que trata el artículo 2.3.3.2.2.4.5.
- Construirá en un término de seis (6) meses una ruta que articule la acción nacional y territorial con relación a la **ampliación de la atención en educación inicial** (artículo 2.3.3.2.2.2.4) y la **universalización de la jornada única** (parágrafo 1 del artículo 2.3.3.2.2.1.3), para lograr su implementación de manera progresiva y gradual en el nivel de preescolar, segundo ciclo de la educación inicial. Lo anterior, sin perjuicio de los esfuerzos que vienen realizando las entidades territoriales certificadas en educación al respecto.

En cumplimiento de estos propósitos, mediante **Circular 30 del 12 de septiembre de 2023**, se emitieron las orientaciones para la **ampliación progresiva del segundo ciclo de la educación inicial** correspondiente a los tres grados de preescolar – transición, jardín y prejardín, así como las relacionadas con mas tiempo de

experiencias para el desarrollo y el aprendizaje, para avanzar hacia la **universalización de la jornada única** en los establecimientos educativos.

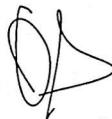
Con respecto a la actualización de los **referentes técnicos de la educación inicial** en términos de la orientación de las condiciones de calidad, el Ministerio de Educación Nacional ha diseñado una serie de procesos colectivos de deliberación con diversos actores que implementan el servicio de educación inicial, con el fin de alcanzar una comprensión, análisis y planteamiento completo sobre las mejores condiciones de calidad que complementen y agreguen valor de manera efectiva a lo establecido años atrás en esta materia.

En consecuencia, se tienen acuerdos iniciales frente a esta actualización de referentes técnicos y se ha previsto la realización de 5 diálogos territoriales en abril de 2024 con actores estratégicos para discutir y recibir retroalimentación de las condiciones de calidad propuestas, junto con sus verificables.

Con relación a lo anterior y en aras de lograr una solidez técnica, robusta y rigurosa, que asegure la prospectiva de una educación inicial basada en criterios de calidad pertinentes, que permitan la orientación adecuada de procesos de inspección, vigilancia y control, así como del reconocimiento formal de prestadores no oficiales en el marco de la garantía del derecho a la educación, la protección y bienestar de las niñas y los niños; **se ha requerido y se estima necesario un tiempo mayor de trabajo del establecido en la Circular 007 de 2023.**

En consideración a lo precedente, se **modifica la Circular 007 de 2023**, ajustando el cronograma inicialmente propuesto para la actualización de los **referentes técnicos de la educación inicial**, disponiendo que se contará con su **entrega y socialización al país, en el mes de septiembre de 2024**. En relación con las orientaciones frente a la relación técnica niñas, niños por docente, y los lineamientos para el reconocimiento formal e inspección y vigilancia, estos serán emitidos en los tiempos previstos en la citada circular.

Reiteramos el compromiso del Ministerio de Educación Nacional en el desarrollo de procesos participativos con los actores estratégicos del sector para la construcción conjunta de estos referentes técnicos, y con la garantía en la calidad y pertinencia de la educación inicial en el país.



OSCAR GUSTAVO SÁNCHEZ JARAMILLO
Viceministro de Educación Preescolar, Básica y Media

Aprobó: Ana María Peñuela Poveda, Directora Primera Infancia. *Ana María Peñuela Poveda*
Camilo Ernesto Peña Porras, Subdirector de Calidad de Primera Infancia *Camilo Ernesto Peña Porras*
Revisó: Paula Andrea Ballesteros, abogada del Despacho de Educación Preescolar, Básica y Media *Paula Andrea Ballesteros*
Elaboró: Shady Ibeth Roza Rojas y María Ximena Bohórquez Ramírez. *Shady Ibeth Roza Rojas*